



Fondo Comunitario Creciendo Juntos

Bases de postulación 2024.
Los Loros

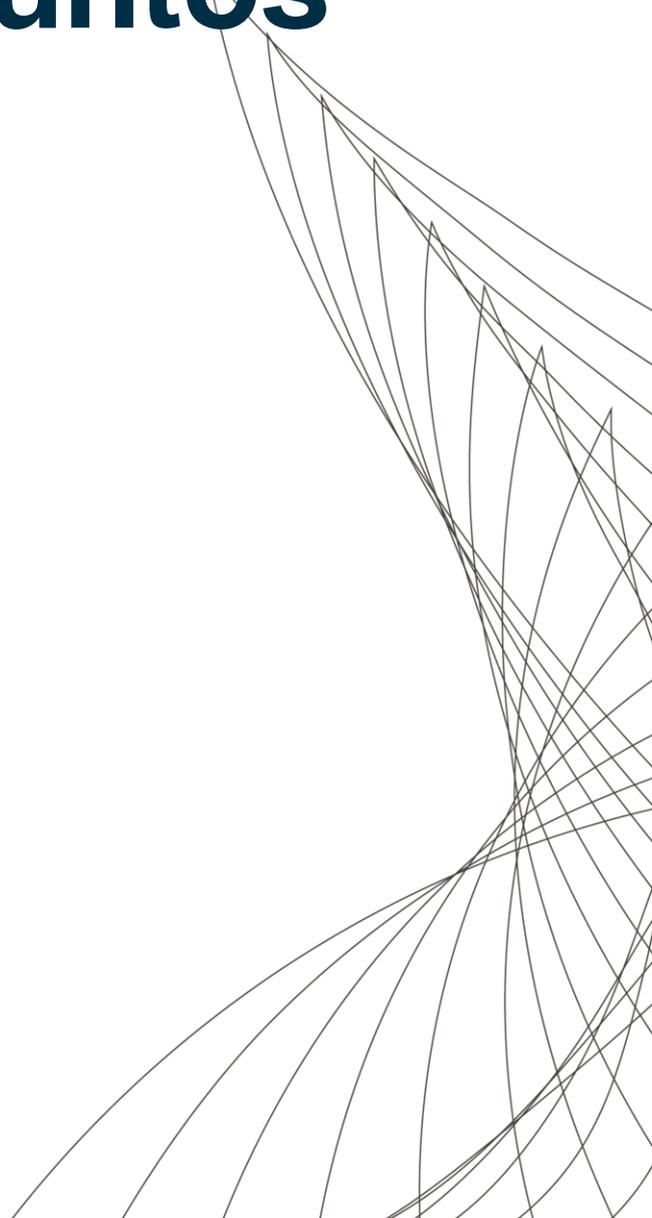


Table of Contents

1. Fondo Comunitario Creciendo Juntos	3
2. Antecedentes de postulación	3
2.1. Objetivo del fondo comunitario Creciendo Juntos	3
2.2. Categorías del fondo	3
2.3. Quiénes pueden postular.....	4
2.4. Quiénes no pueden participar.....	5
2.5. Requisitos para postular	5
3. Sobre la selección de proyectos	7
3.1. Admisibilidad y selección de proyectos.....	7
3.2. Criterios de evaluación y selección.....	8
4. Sobre la asignación de recursos y fechas relevantes.....	9
4.1. Mecanismos de asignación de recursos y ejecución de los proyectos	9
4.2. Fechas y plazos de la convocatoria 2024.....	10
4.3. Plazo y lugar de retiro de bases:	10
4.4. Entrega de Información.....	10
4.5. Recepción de postulaciones.....	10
5. Ejecución y seguimiento de los proyectos.....	11
6. Condiciones generales.....	12
7. Rúbrica de Evaluación de Proyectos.....	13
8. Anexos.....	14
Anexo 1: Listado de verificación de documentos	14
Anexo 2: Formulario de Postulación.....	1

1. Fondo Comunitario Creciendo Juntos

En el marco del compromiso social de Pacific Hydro, la compañía ha puesto a disposición de la comunidad de Los Loros el **FONDO COMUNITARIO CRECIENDO JUNTOS**. Este busca apoyar iniciativas presentadas por organizaciones sociales de Los Loros que contribuyan al desarrollo de su comunidad.

Para su distribución, en la edición 2024, el fondo considera un presupuesto único y total para la adjudicación de proyectos de \$15.000.000.- Dentro del cual se establece la siguiente distribución de asignación por categoría de proyecto:

- 40% Proyectos de mejora y acceso a infraestructura de energía o agua. (\$6.000.000).
- 60% Proyectos de otras categorías. (\$9.000.000)

Cada organización podrá presentar como máximo 3 proyectos de los cuales sólo uno podrá ser adjudicado por cada llamado a postulación del fondo concursable.

El monto máximo de adjudicación por proyectos será mayor en la medida que los proyectos sean postulados de manera asociativa entre las organizaciones que cumplan los requisitos de postulación y se presentan en

la siguiente tabla:

Categoría	Postulación de 1 organización	Postulación asociativa 2 organizaciones	Postulación asociativa de 3 o más organizaciones.
Agua y energía.	\$1.500.000	\$2.000.000	\$3.000.000
Otras Categorías.	\$1.500.000	\$2.000.000	\$3.000.000

2. Antecedentes de postulación

2.1. Objetivo del fondo comunitario Creciendo Juntos

Promover la creación de valor compartido entre Pacific Hydro y la comunidad de Los Loros mediante la implementación de iniciativas participativas que permitan el desarrollo y progreso social de sus organizaciones y la comunidad.

2.2. Categorías del fondo

Las categorías consideradas en este fondo son:

Infraestructura de energía o agua: proyectos destinados a la habilitación y/o eficiencia en el acceso y uso de la energía y agua, tal como proyectos de Agua Potable Rural, sistemas de riego

tecnificado, tratamiento de aguas residuales, sistemas de iluminación comunitaria o domiciliaria eficiente y renovable, entre otros.

Otras categorías: categoría que engloba el desarrollo de otros proyectos asociados a cultura, turismo, deporte y recreación, emprendimiento comunitario, educación y capacitación, infraestructura e implementación comunitaria y medio ambiente. Es importante reforzar que el fondo busca desarrollar proyectos que promuevan la resolución de problemáticas comunitarias, por ello no se podrán postular a esta categoría, proyectos de beneficio individual.

En todas las categorías se espera que los proyectos aporten al **Desarrollo Participativo**. Para ello las organizaciones podrán asociarse y/o realizar postulaciones conjuntas. Esto significa que se podrían unir dos o más organizaciones para elaborar coordinadamente un proyecto, en la cual cada organización deberá desarrollar acciones de responsabilidad y beneficio para cada una de ellas. (ejemplo: no solo es la entrega de una carta con firma de apoyo, sino más bien es trabajar en conjunto para el éxito del proyecto).

2.3. Quiénes pueden postular

- **Organizaciones comunitarias territoriales** de Los Loros acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla. Se reconoce a las Juntas de Vecinos como aquellas que tienen por objeto promover la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal y como colaboradoras de la autoridad del Estado y de la Municipalidad.
- **Organizaciones comunitarias funcionales** de Los Loros acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla. La ley reconoce también a otras organizaciones comunitarias, tales como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Grupos Corales, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal.
- **Servicios sanitarios rurales** de Los Loros, con personalidad jurídica vigente, con personalidad jurídica vigente conforme a lo establecido en la Ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- **Organizaciones no gubernamentales**, siempre y cuando el proyecto presentado esté liderado y respaldado por organizaciones comunitarias territoriales y/o funcionales de Los Loros, con residencia funcional por un período igual o superior a 6 meses, acreditadas por la Ley 20.500 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.

La postulación del fondo es exclusiva para organizaciones sociales con personalidad jurídica vigente y residencia en la localidad de Los Loros con una personalidad jurídica vigente cuya antigüedad sea de 6 meses o más con residencia en la localidad de Los Loros, Tierra Amarilla. La asociación de las organizaciones que promueva el trabajo colaborativo y la postulación del fondo debe contar con la aprobación y firmas de los representantes legales de las mismas. El proyecto deberá someterse a los mismos requisitos y plazos del fondo comunitario del año correspondiente.

2.4. Quiénes no pueden participar

- Las organizaciones que no cumplan con el punto anterior (2.3).
- Personas individuales o quienes busquen propósitos personales o persigan remuneraciones propias (financiar estudios, viajes, etc.).
- Organizaciones políticas, o que presenten iniciativas para fines políticos o de campaña.
- Organizaciones religiosas para fines religiosos.
- Organizaciones con fines reñidos con la Ley, moral o buenas costumbres.

2.5. Requisitos para postular

- Para la postulación al fondo se habilitará la convocatoria de proyectos del Fondo Creciendo Juntos 2024, en la plataforma Vinko, en el siguiente link: <https://creciendojuntospacifichydro.vform.io> Para la postulación de manera online, se contará con jornadas de apoyo y procesos de capacitación por parte del área de Comunidades de Pacific Hydro Chile, según consta en el punto 4.2 de las presentes bases.
- Presentar **certificado de Personalidad Jurídica con directiva vigente** o documento entregado de la Municipalidad de Tierra Amarilla actualizado con una fecha no mayor a un mes, al momento de postular al fondo, según la Ley 19.418.
- **Certificado de residencia de la organización** que acredite el domicilio en la localidad de Los Loros, Tierra Amarilla.
- Las instituciones u organizaciones que postulen **por primera vez al fondo comunitario Creciendo Juntos**, deberán acreditar una antigüedad de funcionamiento mayor a 6 meses comprobados a través de certificado de personalidad jurídica vigente, o mediante una carta solicitada a la Dideco de Tierra Amarilla que respalde la antigüedad de la institución. Además, deberán presentar Certificado de Residencia otorgado por la Junta de Vecinos correspondiente, que acredite residencia funcional por un período igual o superior a 6 meses en su domicilio. Pacific Hydro se reserva el derecho de verificar esta información.
- Presentar un proyecto que demuestre tener factibilidad técnica o que sea viable para su desarrollo e implementación; entendiéndose que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse, mostrando evidencias de que se planificó cuidadosamente, contemplando los problemas que involucra y lo que implica

mantenerlo funcionando.

- **Todo proyecto** debe tener un aporte económico propio de la organización que lo presenta. Se trata de **mínimo un 10% del costo total del proyecto, como financiamiento propio**. Esto se traduce en aportes económicos pecuniarios, o valorizados como servicios, transportes, mano de obra, entre otros. Se debe adjuntar rendición aporte propio en formato anexado (anexo N°3). **Este punto debe estar debidamente señalado en la presentación del proyecto, a través de una carta de compromiso de aporte propio (documento emitido por la misma institución postulante). Este aporte propio debe ser respaldado formalmente en la rendición final del proyecto.**
- **Todo proyecto** debe incluir **respaldo de las cotizaciones**. En el caso de cotizaciones de comercios formales (por ejemplo, ferreterías, grandes tiendas, distribuidoras, comercios mayoristas o minoristas, etc.) presentar una cotización y los proyectos que involucren mano de obra y/o servicios de capacitación deben adjuntar mínimo dos cotizaciones del servicio, con sus respectivas especificaciones técnicas.
- Las instituciones postulantes deberán incorporar en su presentación de presupuesto un ítem de imprevistos para suplir las alzas de costos, no superior al 2% del valor total del proyecto. Este porcentaje debe ser justificado en una declaración que indique la utilización del monto.
- **Todo proyecto** debe presentar un documento **que acredite que la asamblea está en conocimiento con el proyecto presentado y lo aceptan**.
- En caso de contratación de profesional o experto para la categoría de capacitaciones se requerirá que se presenten antecedentes profesionales o antecedentes que acrediten la experiencia de quien imparte la capacitación.
- El profesional (profesores, relatores, asesorías) que realice la capacitación deberá emitir factura o boleta de honorarios por servicios profesionales. No se aceptará otro medio de rendición. En caso de que el proyecto requiera de honorarios a profesores, relatores, asesorías, etc., a lo más podrán representar el 50% del monto total solicitado.
- En caso de ser presentado un proyecto desarrollado de manera colaborativa, la organización postulante deberá adjuntar una carta compromiso de la institución co- ejecutora, firmado por los representantes legales de esta (documento que señale el compromiso y participación de la entidad en el proyecto).
- Si el proyecto contempla la ocupación y/o la intervención de un inmueble o terreno deberá estar legalmente respaldado con la documentación pertinente de sus dueños que autorice la intervención señalada (municipalidad, dueños de terrenos, convenios, comodatos).

- Todo proyecto deberá ser presentado junto con el **listado de verificación de documentos** (Anexo 1) en PDF.
- Los postulantes beneficiados deben asegurarse de mantener vigente su documentación institucional para la adecuada entrega de los recursos y poseer una cuenta bancaria obligatoria de la organización/institución.
- **Los proyectos que no cumplan con los requisitos antes señalados no podrán continuar el proceso de evaluación y selección del fondo comunitario.**

3. Sobre la selección de proyectos

3.1. Admisibilidad y selección de proyectos

- Un comité de Pacific Hydro, especialmente creado para este fin, realizará la admisibilidad de proyectos, evaluando únicamente el cumplimiento de los antecedentes entregados de acuerdo con estas bases.
- Los proyectos admisibles serán presentados ante un Comité Evaluador, integrado por especialistas en los ámbitos a evaluar (autoridades regionales, integrantes de ONG, entre otros), quienes desarrollarán la evaluación conforme a la rúbrica establecida en el punto 7 de las presentes bases.
- Posterior a la evaluación del jurado, se desarrollará una instancia de presentación de proyectos. En dicha jornada las organizaciones postulantes, contarán con 5 minutos para presentar sus proyectos al Comité Evaluador y aclarar dudas. En dicho proceso, el jurado podrá subir, bajar o mantener las calificaciones antes otorgadas a los proyectos, generando el ranking final de evaluación.
- Si dos o más proyectos tienen el mismo puntaje con relación a su evaluación, serán los miembros del Comité Evaluador los encargados de dirimir a través de una votación, el proyecto seleccionado. Esto será informado en la Evaluación final.
- Los proyectos elegidos se asignarán conforme a la rúbrica de evaluación del jurado, desde el mayor puntaje hasta el menor asignando los recursos, hasta completar el monto asignado del Fondo Comunitario Creciendo Juntos 2024, de \$15.000.000.-
- Los proyectos beneficiados se darán a conocer el **08 de octubre de 2024**, a través de una carta impresa o vía e-mail dirigida al representante del proyecto o representante legal de la organización.
- La organización beneficiada deberá firmar un convenio especificando el compromiso al cumplimiento de lo establecido y aprobado en el proyecto adjudicado, así como que la infraestructura y bienes adquiridos con propósito del proyecto desarrollado en el marco del Fondo Concursable Creciendo Juntos, son adquiridos con fines comunitarios, siendo esta propiedad de los socios y

comunidad de dicha organización, y en ningún caso propiedad de una persona particular. El incumplimiento a lo establecido en la descripción del proyecto, así como que la institución adjudicada cambie sus fines o cese sus funciones serán notificados por escrito para requerir la restitución de los fondos.

3.2. Criterios de evaluación y selección.

El Comité evaluará los proyectos en base a los siguientes criterios y ponderación:

- **Impacto a la comunidad.** Este criterio tiene relación directa con la necesidad o expectativas de las comunidades que el proyecto viene a cubrir en la comunidad involucrada: **30%**.
- **Viabilidad del proyecto.** Este criterio considera la necesidad, magnitud y justificación del proyecto y la consistencia entre estos elementos y los recursos financieros demandados y disponibles: **20%**.
- **Proyección y sustentabilidad.** Este criterio tiene relación con la proyección en el tiempo del proyecto, con su capacidad de gestión, que éste asegure una efectiva organización y funcionamiento a mediano plazo. Asimismo, apunta a la existencia de una estructura administrativa y financiera que permita seguir desarrollando las actividades una vez concluido el apoyo de Pacific Hydro: **15%**.
- **Participación conjunta de diferentes actores sociales (autoridades y comunidad).** Este criterio considera la integración entre organizaciones y a su vez la participación de otros actores sociales para la concreción del proyecto: **20%**.
- **Eficiencia energética e hídrica:** Este criterio tiene relación con la incorporación de sistema ahorro, acceso y eficiencia energética, energías renovables, métodos de eficiencia hídrica, sistema tres R (reciclar, reducir, reutilizar) – luces led, sistema de baterías, sistema de aguas grises, aislación térmica, etc.). **15%**.

4. Sobre la asignación de recursos y fechas relevantes

4.1. Mecanismos de asignación de recursos y ejecución de los proyectos

- Los recursos serán asignados después del proceso de presentación, evaluación y selección de proyectos.
- El fondo asignado deberá ser usado para los propósitos contenidos en el proyecto adjudicado y especificado en el formulario de Postulación al Fondo Comunitario Creciendo Juntos.
- Si el costo total del proyecto adjudicado excede la cantidad asignada por Pacific Hydro, la empresa no será responsable ni estará obligada a pagar suma alguna adicional a la asignada al beneficiario.
- Los fondos se entregarán en una sola remesa a el día **18 de octubre de 2024**.
- Las adquisiciones de bienes y servicios estarán sujetas a supervisión, de acuerdo con las etapas y actividades de los proyectos, como también a la ejecución de los montos definidos por Pacific Hydro.
- Adicionalmente, si el beneficiario del fondo no cumple con la propuesta aprobada, Pacific Hydro tiene el derecho de eliminar el beneficio otorgado y se reserva el derecho de admitir futuros proyectos vinculados a la organización o representantes beneficiados.
- El beneficiario tiene un plazo máximo de cinco meses para el proyecto adjudicado, a partir de la notificación que ha sido beneficiado. Vencido dicho plazo, Pacific Hydro se reserva el derecho a eliminar el beneficio otorgado, debiendo el beneficiario devolver toda cantidad de dinero que ya le hubiese sido entregada. En caso excepcional, de necesitar un plazo mayor para la ejecución, se deberá informar de inmediato a través de una carta o correo electrónico a Pacific Hydro, quien evaluará la solicitud.
- De no ejecutar el proyecto en el plazo y forma aprobados y estipulados en el proyecto, sin justificación y solicitud de prórroga, la institución deberá retornar los aportes en un plazo no mayor a 30 días, desde la recepción de la carta de restitución de parte de Pacific Hydro.
- Si en cualquier momento no es posible continuar con el proyecto adjudicado o éste no puede ser desarrollado de la manera descrita en el formulario de postulación al Fondo Comunitario, el beneficiario deberá informar a Pacific Hydro dentro de los 5 días siguientes de tomar conocimiento de este hecho. Asimismo, y dentro del mismo plazo, será necesario devolver la cantidad de dinero que no hubiese sido utilizada en el proyecto adjudicado y que ya le hubiese sido entregada.

- Se establece como fecha máxima para rendir los fondos asignados a los proyectos al **13 de marzo del 2025**. De no contar con rendición a la fecha antes dispuesta, la organización beneficiada deberá devolver a Pacific Hydro Chile el monto del proyecto no rendido en plataforma.

4.2. Fechas y plazos de la convocatoria 2024.

- Apertura de bases del fondo 2023: **11 de julio 2024**.
- Jornada abierta obligatoria de apoyo en capacitación para la postulación vía plataforma online y atención de consultas al Fondo Comunitario, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Hora	Lugar
Lunes 22/07	16:00 a 20:00 horas	Sede vecinal Cardenal Silva Henríquez
Martes 30/07	16:00 a 20:00 horas	Sede vecinal Nuevo Amanecer
Martes 06/08	16:00 a 20:00 horas	Sede vecinal Nuevo Amanecer

Cierre bases y entrega de proyectos 13 de agosto a las 13:00 horas. Las iniciativas deben ser presentadas en la plataforma Vinko de Creciendo Juntos, ubicada en el siguiente link: <https://creciendojuntospacifichydro.vform.io> o enviadas en un solo archivo PDF al correo de Mariana Bordones, mbordones@pacifichydro.cl y al correo de comunidades@pacifichydro.cl. No se recibirán documentos fuera del plazo estipulado o en formato papel.

Anuncio de proyectos seleccionados: 08 de octubre de 2024

4.3. Plazo y lugar de retiro de bases:

Las bases serán enviadas vía correo electrónico según requerimiento de cada institución. El contacto es:

Mariana Bordones
 Coordinadora de Relaciones Comunitarias
 E-mail : mbordones@pacifichydro.cl
 + 56 9 3199 2627

4.4. Entrega de Información.

Entre los días **22 de julio al 09 de agosto** se atenderán consultas y se aclararán dudas para la postulación de proyectos al fondo comunitario, previa coordinación con la Coordinadora de Relaciones Comunitarias.

4.5. Recepción de postulaciones

El plazo final para la recepción de propuestas y antecedentes será el día **13 de agosto de 2024, a las 13:00 horas** debiendo entregar el total de documentos según lista de verificación de documentos (**Anexo 1**). **No se darán plazos extras** si al presentar el proyecto hay documentación faltante, incompleta o vencida. En dicha fecha y hora se cerrará automáticamente la plataforma de recepción de proyectos, no pudiendo ingresar fuera de esta, nuevas postulaciones.

5. Ejecución y seguimiento de los proyectos

Los proyectos serán supervisados por la Coordinadora de Relaciones Comunitarias de Pacific Hydro. Se establecerá conjuntamente con los ejecutores y con los colaboradores, los hitos del desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las metas. Estos hitos serán monitoreados por Pacific Hydro de acuerdo con las fechas comprometidas por el responsable del proyecto, según se indica en el punto 8 del formulario de postulación (cronograma de ejecución).

El beneficiario, una vez utilizado en su totalidad el monto asignado, completará el formulario **“Rendición del Fondo del Proyecto”** (incluye rendición del aporte propio), el que estará disponible para los proyectos beneficiados, dentro de la plataforma de postulación, seguimiento y rendición del fondo comunitario, en Vinko.

La responsabilidad en el desarrollo del proyecto adjudicado es única y exclusivamente del beneficiario, limitándose la responsabilidad de Pacific Hydro a entregar la cantidad de dinero convenida y asignada a él o los proyectos seleccionados.

De surgir costos adicionales al proyecto, estos deberán ser asumidos por la entidad postulante beneficiada, y en ningún caso será responsabilidad de Pacific Hydro asumir dichos costos.

6. Condiciones generales

En caso de no presentarse proyectos que fueran merecedores de la entrega de fondos por no cumplir con estas bases, Pacific Hydro no estará obligado a distribuir los recursos.

Todos los proyectos que se ejecuten deberán considerar (según su formato) la indicación de que el proyecto fue financiado por el Fondo Comunitario Creciendo Juntos de Pacific Hydro Chile, a través de una placa, bordado, logo, etc. a convenir con el área de Relaciones Comunitarias y que deberá ser incorporado en el presupuesto.

Pacific Hydro decidirá libremente si quiere aparecer con su nombre en videos, folletos u otros que se elaboren para publicidad o promoción del o los proyectos ganadores, debiendo solicitarse por escrito la autorización a la compañía y enviando el bosquejo antes de su publicación para aprobación. En caso de estimarlo procedente, será obligación del beneficiario promocionar a Pacific Hydro en los términos que ésta le indique.

Pacific Hydro se reserva el derecho de promocionar y difundir cualquier proyecto adjudicado en este fondo concursable, entendiéndose según las presentes bases que la organización postulante acepta este derecho mediante la postulación al fondo comunitario.

7. Rúbrica de Evaluación de Proyectos

	PONDERACIÓN	1 PUNTO	2 PUNTOS	3 PUNTOS	4 PUNTOS
IMPACTO	30%	No responde a las necesidades detectadas en la comunidad.	Responde de forma débil a las necesidades de la comunidad.	Responde medianamente a las necesidades de la comunidad.	Responde de forma clara a las necesidades de la comunidad.
VIABILIDAD	20%	No se logra justificar la viabilidad	Se justifica de forma mínima su viabilidad.	Se justifica en parte su viabilidad.	Se justifica plenamente su viabilidad.
PROYECCIÓN	15%	No se aseguran las condiciones de gestión.	Se entregan condiciones mínimas para su gestión.	Se entregan condiciones adecuadas para su gestión.	Se entregan plenas condiciones para su gestión.
DESARROLLO PARTICIPATIVO	20%	El proyecto es presentado por una organización aislada.	El proyecto es presentado por dos organizaciones	El proyecto es presentado por más de dos organizaciones.	El proyecto es presentado con una alianza público-privada.
EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA.	15%	No considera eficiencia energética e hídrica eficiente.	Considera la gestión débil del requerimiento .	El proyecto considera algunas en parte la gestión hídrica y energética eficiente.	El proyecto considera en su plenitud la gestión hídrica y energética eficiente.

NOTA:

En esta etapa de selección de proyectos, cada iniciativa logrará un puntaje ponderado a partir del cual se establecerán las líneas de corte y se desarrollará la retroalimentación a los postulantes, sean o no seleccionados.

8. Anexos

Anexo 1: Listado de verificación de documentos

Listado de verificación de documentos

Nombre

Institución: _____

Nombre Proyecto: _____

Nombre quien lo representa:

Fecha Presentación: _____

Marque con una "X" la categoría a postular:

Eficiencia Energética e hídrica	Otras Categorías ¿Cuál?

Quiénes pueden postular:

Tipo de Organización	Cumple
Organizaciones comunitarias territoriales y/o funcionales de Los Loros acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.	
Servicios Sanitarios rurales de Los Loros , con personalidad jurídica vigente conforme a lo establecido en la Ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales.	
Organizaciones no gubernamentales , siempre y cuando el proyecto presentado esté liderado y respaldado por organizaciones comunitarias territoriales y/o funcionales de Los Loros, con residencia funcional por un periodo igual o superior a 6 meses, acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.	

Requisitos para postular

Requisitos	Cumple
Certificado de Personalidad Jurídica vigente o documento simple de la Municipalidad de Tierra Amarilla, que acredite su vigencia como mínimo de 6 meses de antigüedad.	
Certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos correspondiente, que acredite residencia funcional por 6 meses.	
Aporte económico propio de un 10% como mínimo, mediante carta compromiso.	
Respaldo de cotizaciones (si incluye mano de obra y/o servicios de capacitación presentar 2 cotizaciones. Para negocios formales solo una cotización).	
Documento que acredite que la asamblea está en conocimiento con el proyecto presentado y lo aceptan.	
Antecedentes Profesionales, para proyectos de capacitación, asesorías, etc. si se requiere.	
Carta compromiso de la institución co-ejecutora (que señale el compromiso de la entidad co-ejecutora a participar o aportar en el proyecto). Si se requiere.	
Si el proyecto contempla la ocupación y/o la intervención de un inmueble o terreno deberá estar respaldado con la documentación pertinente de sus dueños que autorice la intervención señalada (Municipalidad, dueños de terrenos, convenios, comodatos).	

Si el proyecto es presentado en formato papel, deberá ser presentado junto con el formulario de postulación en original, adjuntando el listado de verificación de documentos.

Si el proyecto es presentado en formato digital (online), la documentación deberá ser cargada en sistema en un solo documento en formato PDF.

Los proyectos que no presenten los documentos antes señalados no podrán continuar el proceso de evaluación y selección del fondo comunitario.

Anexo 2: Formulario de Postulación

1. - ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- Título del proyecto: _____
- Fecha estimada de inicio: ____/____/____
- Fecha de término: ____/____/____
- Localidad beneficiada _____

2.- TEMÁTICA DEL PROYECTO (Elegir sólo una temática y maque con una X)

- Gestión hídrica y energética: _____
- Otras Categorías: _____
- Cual? _____

3.- ANTECEDENTES DEL O LOS POSTULANTES

- Nombre de la institución o razón social: _____
- RUT: _____
- Nro. Personalidad Jurídica: _____
- Cuenta Bancaria _____
- Número de cuenta: _____
- Tipo de cuenta _____
- Banco _____
- Dirección: _____
- Representante del Proyecto: _____
- RUT: _____
- Cargo: _____
- E-mail: _____ @ _____
- Fonos: _____

4.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (hacer cuadro)

- Número de socios de la organización: _____
- Número de beneficiarios directos niños (0 a 14 años): _____
- Número de beneficiarios directos de adultos mayores (60 años o más): _____
- Número de beneficiarios directos femeninos: _____
- Número de beneficiarios directos masculinos: _____

¿Quiénes son los beneficiarios directos del proyecto? Desarrollar:

5.- Descripción de la Organización (Comenzar con una síntesis de la institución: quienes somos, nuestros objetivos, la historia, entre otros elementos centrales).

6.- DIAGNÓSTICO (Describir con claridad la problemática social, cultural o económica que el proyecto busca solucionar. Se espera que se logre justificar la necesidad a partir de la cual se genera la propuesta):

7.- SÍNTESIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Descripción del proyecto, cómo se administrará demostrar que el proyecto es sostenible en el tiempo y financiable con la cantidad de dinero que se está solicitando a través de cotizaciones y costos de la actividad, etc.).

Declaración de la organización

Designación de beneficiarios

En el supuesto que la institución beneficiada no continuara su funcionamiento como institución, los beneficios obtenidos por el fondo del proyecto de la presente versión deberán ser donados a la institución (indique el nombre de la institución):

9.- PLANIFICACIÓN DE COSTOS

Partidas de costo/ítem	Actividad	Aporte solicitado a Pacific Hydro	Aporte propio o de terceros
Arriendos (locales, equipos de amplificación, etc.)			
Difusión (invitaciones, afiches, pendones, bordados, placas, etc.)			
Alimentación (almuerzos, colaciones, coffee break, etc.)			
Alojamientos			
Transporte, fletes			
Combustible			
Materiales e insumos			
Asesorías			
Monitores, relatores			
Adquisición de equipos			
Materiales de construcción			
Mano de obra			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
Subtotal			

SOLICITADO A PACIFIC HYDRO	\$	APOORTE PROPIO	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (suma de lo solicitado a PHC+aporte propio)	\$		